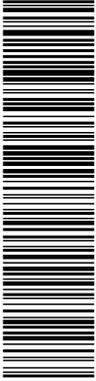


DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>.Firmado 06/09/2021 11:22</small>	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

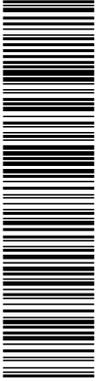
La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30/agosto/2021 acordó la aprobación de las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal temporal en diversos puestos del Ayuntamiento de Nerja.

Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo deberán presentarse en el plaza de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Nerja

A continuación se inserta en texto íntegro de las mismas y el modelo de solicitud.

Documento Firmado Electrónicamente

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA .Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN LA DE BOLSA DE TRABAJO 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN DIVERSOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA:

1. Objeto:

Para atender las necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, se hace necesario la creación de bolsa de empleo para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal, a través de cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, de las categorías profesionales relacionadas en el anexo I.

2 . Vigencia:

La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 1 año prorrogable a otro desde la fecha de su entrada en vigor, que será el día siguiente de la publicación de los listados definitivos o hasta su finalización.

La fecha de publicación del listado definitivo marcará el inicio de la utilización siguiendo el orden establecido en el mismo para atender las necesidades de contratación temporal que se presenten a partir de la misma.

Las necesidades de contratación temporal se articularán a partir de la autorización de cobertura suscrita por el Encargado General y Concejal de RR.HH.

En cualquier caso, las ofertas de contratación temporal estarán supeditadas a la existencia de crédito autorizado por la Junta de Gobierno Local.

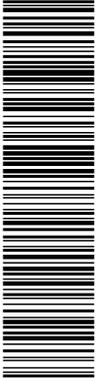
3 . Requisitos de participación:

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en particular los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>.Firmado 06/09/2021 11:22</small> ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas/puestos a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Hallarse en posesión de la titulación académica especificada en el anexo I.

Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Estar Empadronado en Nerja con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.

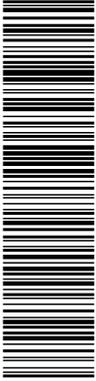
Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Tribunal de Selección mediante entrevista al efecto.

No podrán concurrir al presente concurso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la contratación.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 6 de Septiembre de 2021 a las 11:22:15 del día 6 de Septiembre de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&enL_id=1&forma=1

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4 . Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

4.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada puesto solicitado, con un máximo de dos, una instancia dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Nerja según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

4.2. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Nerja (www.nerja.es).

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las presentes bases, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

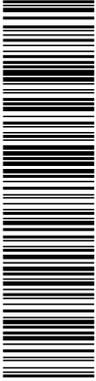
4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Nerja, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Nerja, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registroentrada@nerja.es con el asunto «avance solicitud puesto al que concursa», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de lo/s puesto/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

4.4. A la solicitud se deberá acompañar para cada uno de los puestos a las que se aspire, los siguientes documentos originales, los cuales serán digitalizados y devueltos al interesado:

- a. Titulación principal requerida o, en su defecto, certificación académica oficial de que el aspirante cumple los requisitos académicos. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b . DNI o NIE.
- c. Documentación acreditativa de la experiencia profesional en el puesto ofertado (Vida Laboral).
- d. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:22:15 del día 6 de Septiembre de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

e. Certificado de Inscripción como Demandante de Empleo.

Para todos los puestos convocados se unirá a la solicitud las copias auténticas de la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitud, sin poder aportarse otros documentos nuevos susceptibles de valoración en el transcurso de la vigencia de la bolsa, sin perjuicio de las que puedan subsanarse en el plazo correspondiente.

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, designará a los miembros del Tribunal de Selección y, una vez analizadas las solicitudes por este, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica y que servirá de notificación a los participantes en la bolsa.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.nerja.es.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el órgano competente, adoptará acuerdo elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

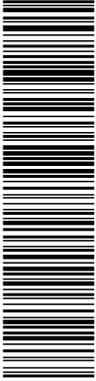
Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Ayuntamiento (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

5 . Tribunal de Selección:

La valoración de las pruebas se llevará a cabo por el tribunal nombrado al efecto, que se publicará con la relación de personas admitidas y excluidas y que estará formado por:

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0SI4-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>Firmado 06/09/2021 11:22</small>	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- a) Un Presidente.
- b) Tres vocales, que deberán poseer titulación o especialización igual o superior al nivel de titulación exigida.
- c) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el General de la Corporación o persona en quien delegue.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del tribunal.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Alcalde del Ayuntamiento.

La composición del tribunal, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, hora y lugar de la entrevista, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica www.nerja.es.

6. Procedimiento de selección:

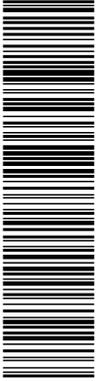
El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y la realización de una entrevista personal. Para las categorías de oficiales se incluirá una prueba práctica, teniendo en cuenta la especialidad de la categoría y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo solicitado. Los méritos aportados por los aspirantes se puntuarán conforme al baremo establecido, a la que se incorpora una entrevista personal.

PEONES: Puntuación Máxima 15 Puntos

6.1. Experiencia profesional (Puntuación máxima 4 puntos).

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>.Firmado 06/09/2021 11:22</small>	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría tanto en administraciones públicas como en empresas privadas: 0,2 puntos por mes completo.

6.2 Formación (Puntuación máxima 3,5 puntos).

Solamente se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por las administraciones públicas o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 60 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

6.3 Carnet de Conducir: 0,5 Puntos.

6.4 Entrevista Personal: Puntuación máxima 3,5 puntos.

La entrevista personal versará sobre el curriculum presentado y sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidos del proceso selectivo.

6.5 Desempleados de Larga Duración: Puntuación Máxima de 3,5 puntos.

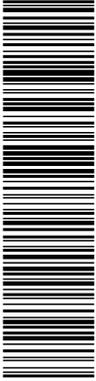
Se valorará la antigüedad en situación de desempleo del solicitante, en el momento de aprobación de las presentes bases: 0,175 por trimestre en situación de desempleo.

6.6 No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados. La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

* La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Nerja se acreditará mediante la certificado de vida labora emitido por la Seguridad Social.

* La experiencia profesional fuera del Ayuntamiento de Nerja, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos o certificado de empresa.

– Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

* La formación y titulación se acreditará con fotocopia los títulos académicos correspondientes y los títulos de los cursos realizados expedidos por los organismos competentes.

*Fotocopia del carnet de conducir.

OFICIALES: Puntuación Máxima 16 puntos

6.1. Experiencia profesional (Puntuación máxima 3 puntos).

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría tanto en administraciones públicas como en empresas privadas: 0,15 puntos por mes completo.

6.2 Formación (Puntuación máxima 3 puntos).

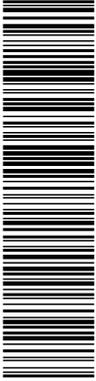
Solamente se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por las administraciones públicas o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 60 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

6.3 Carnet de Conducir: 0,5 Puntos

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA .Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6.4 Prueba Práctica: Puntuación máxima 3,0 puntos.

A determinar por el tribunal, en función de la especialidad de la categoría laboral solicitada.

6.5 Entrevista Personal: Puntuación máxima 3 puntos.

La entrevista personal versará sobre el curriculum presentado y sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidos del proceso selectivo.

6.6 Desempleados de Larga Duración: Puntuación Máxima de 3,5 puntos.

Se valorará la antigüedad en situación de desempleo del solicitante, en el momento de aprobación de las presentes bases: 0,175 por trimestre en situación de desempleo.

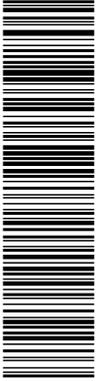
6.7 No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados. La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

- * La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Nerja se acreditará mediante la certificado de vida labora emitido por la Seguridad Social.
- * La experiencia profesional fuera del Ayuntamiento de Nerja, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:
 - Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos o certificado de empresa.
 - Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- * La formación y titulación se acreditará con fotocopia los títulos académicos correspondientes y los títulos de los cursos realizados expedidos por los organismos competentes.
- *Fotocopia del carnet de conducir.

7 . Calificaciones y listado de candidatos:

Finalizada la calificación, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes que forman la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constará las

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

calificaciones otorgadas. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles ante el Tribunal.

La relación definitiva de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, será elevada al Órgano Competente para su aprobación y publicación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de mayor a menor puntuación.

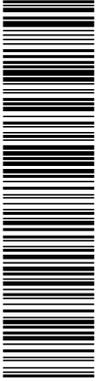
En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Empadronado en Nerja más de un año (Volante de empadronamiento).
2. Personal desempleado mayor de 55 años (Certificado SAE).
3. Personas con mayor número de hijos a cargo (Libro de Familia).
4. Jóvenes que accedan a su primer empleo (Vida laboral).
5. Víctimas de violencia de Género (Informe Servicios Sociales o Resolución Judicial).
6. En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer apellido comience por la letra R; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S y así sucesivamente, tomando de referencia para ello lo recogido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

8 . Funcionamiento de la bolsa, llamamientos y contratación:

1. El llamamiento para la prestación de servicios temporales se efectuará de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo derivada de las presentes bases.
2. La bolsa de trabajo dará comienzo por quien ocupe el primer lugar y sucesivamente hasta el final. Una vez que la bolsa llegue a su fin y se hayan producido por parte de la entidad ofertas de trabajo a todas las personas integrantes de la misma, independientemente de que se haya producido la contratación o no, la bolsa se dará por extinguida.
3. El llamamiento sucesivo en el orden de inscripción en el listado de la bolsa de trabajo será independiente de la duración del contrato de trabajo. En caso, de que la duración del contrato sea inferior a 6 meses, se mantendrá el puesto en la bolsa.
4. En el supuesto, de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, de acuerdo con la legislación laboral en vigor para la contratación de carácter temporal, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al candidato saltado.
5. En el caso que el integrante de una bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual al excelentísimo Ayuntamiento de Nerja por otra bolsa distinta, no se procederá a ofrecerle dicho nuevo contrato, pasando al final de la bolsa.

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0SI4-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. El llamamiento se efectuará de forma telefónica, consistirá en un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina (9:30 a 14:30), durante dos días.

Simultáneamente se enviará un correo electrónico que advertirá del intento de contactar telefónicamente así como la información sobre las características y condiciones de la oferta.

De las llamadas se dejará nota en el expediente con detalle de la fecha, hora y resultado, así como del correo remitido con las características y condiciones de la oferta.

Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento. En ambos sentidos, el integrante de la bolsa de trabajo tendrá que responder para aceptar o denegar la oferta, dando respuesta al correo de oferta recibido.

Dicho correo electrónico surtirá efectos inmediatos con relación a la continuidad del proceso de contratación con el llamamiento al siguiente candidato.

Asimismo, si el Departamento de Recursos Humanos no recibe ninguna respuesta en ningún sentido, dejará constancia del intento fallido de llamamiento mediante copia del correo electrónico remitido, teniendo el valor de renuncia, dándose continuidad al procedimiento del llamamiento al siguiente integrante de la bolsa de trabajo.

Las personas integrantes de la bolsa serán responsables de mantener actualizados los domicilios o datos de contacto a fin de agilizar los llamamientos, debiendo comunicar cada cambio que se produzca, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

7. En todo caso, el aspirante que forme parte de la presente Bolsa de Trabajo y esté incluido en más de una categoría laboral, pasará a ocupar el último lugar en todos los listados en que figure, cuando sea contratado en alguno de ellos.

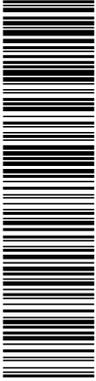
8. Realizada una oferta y aceptada por el candidato, se entenderá firme.

9. El candidato deberá aportar en el plazo de tres días hábiles desde la aceptación de la oferta de trabajo, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado médico oficial, en su caso.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia al contrato ofrecido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

La duración de los contratos, será con carácter general, de 3 meses prorrogables a otros 3, cuando la modalidad contractual utilizada sea la de acumulación de tareas. La jornada laboral será la establecida por el Jefe del servicio dependiendo de las necesidades del momento.

9 . Baja en la Contratación/Baja En la Bolsa:

1. Una vez se produzca el llamamiento, y la aceptación de la oferta de trabajo temporal formulada por la entidad, la incorporación será obligatoria en los términos y plazos que se indiquen al candidato. La no incorporación al puesto en el plazo indicado (salvo en los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal, así como por motivos de salud debidamente acreditados y justificados) supondrá la baja definitiva de la bolsa de trabajo.

2. Será causa de baja definitiva en la bolsa de trabajo cuando se renuncie a una oferta en un segundo llamamiento.

3. Será causa de baja definitiva en la bolsa cuando no se dé respuesta al llamamiento en los términos expresados en el punto seis del apartado anterior, sobre el procedimiento del llamamiento.

4. La persona que renuncie voluntariamente a seguir prestando servicios durante la vigencia de su contrato causará baja definitiva en la bolsa de trabajo.

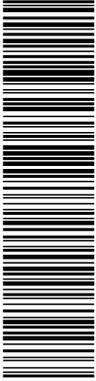
5. La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva en la bolsa.

Los informes relativos a la no superación del periodo de prueba serán puestos en conocimiento de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Nerja en la siguiente reunión que se produzca posterior al cese.

6. El Departamento de Recursos Humanos actualizará el listado publicado de candidatos inscritos en la bolsa de trabajo, semanalmente. Los listados actualizados y su consulta serán publicados en la web municipal (www.nerja.es) y en tablón de anuncios, figurando el orden de contratación en cada momento.

7. Suspensión de la Contratación:

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Podrán solicitar la suspensión temporal por escrito, los candidatos que se encuentren en situación de alta en otra empresa o entidad con contrato de trabajo a tiempo completo o parcial que deberá ser justificado con la vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento.

Si en el momento del llamamiento para ser contratado, la duración del contrato pudiera dar lugar a que el aspirante se encuentre en el supuesto establecido en el art. 15.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados en un periodo superior a 24 meses serán considerados en fraude de ley, esta contratación quedará en suspenso mientras perdure dicha circunstancia debiendo ser llamado el siguiente aspirante por orden de puntuación.

No obstante, se respetará su posición en la bolsa, volviéndose a realizar el llamamiento una vez desaparezcan las causas que dieron lugar a la suspensión. Todo ello en virtud de la prohibición dispuesta en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (de vigencia indefinida).

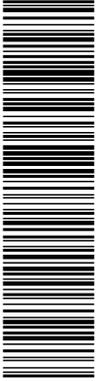
Para restablecer la situación de alta en la bolsa habrá que dirigir un escrito al Departamento de Recursos Humanos, a través de Registro de Entrada y acreditar la finalización de la causa que daba derecho a la suspensión temporal en la bolsa de trabajo, en el plazo de 5 días desde la finalización de dicha causa. La no acreditación, supondrá la baja definitiva de la bolsa.

10. Disposición final

El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, el TRLEBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Nerja y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

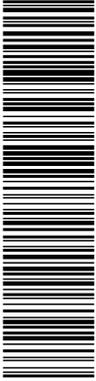
DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0SI4-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 06/09/2021 11:22	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO I: PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA BOLSA

CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA	SISTEMA DE SELECCIÓN	ÁREA O SERVICIO
OFICIALES :	Graduado Escolar o equivalente.		- Servicios Municipales.
	+		
Pintor	-Curso prevención riesgos laborales(20h)	-Entrevista y prueba práctica	
Jardinero	-Curso Fito-sanitario nivel cualificado (60h).	-Entrevista y prueba práctica	
Albañiles	-Curso prevención riesgos laborales (20h)	-Entrevista y prueba práctica	
PEONES:	No se requiere titulación.		-Servicios Municipales.
Pintor		-Entrevista	
Jardineros		-Entrevista	
Albañil		-Entrevista	
Limpieza en general.		-Entrevista	
Limpieza edificios públicos.		-Entrevista	
Conserje	Certificado escolaridad.	-Entrevista	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO II

INCLUSIÓN BOLSA DE TRABAJO

A) Datos del solicitante

Nombre y Apellidos
Electrónico

Correo

Domicilio

DNI/NIF/CIF

Localidad
Teléfono

Provincia

C. Postal

B) Datos del Representante (si procede)

Nombre y Apellidos
Electrónico

Correo

Domicilio

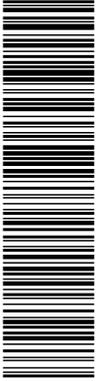
DNI/NIF/CIF

Localidad
Teléfono

Provincia

C. Postal

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0SI4-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>.Firmado 06/09/2021 11:22</small>	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Recursos Humanos (Angéles Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:22:15 del día 6 de Septiembre de 2021. Angéles Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C) Expone

PRIMERO. Habiéndose abierto el plazo de presentación de solicitudes para inclusión en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Nerja , y reuniendo lo requisitos que aparecen en las bases que la regulan.

D) Solicita

Marcar con una X puesto/s a solicitar:

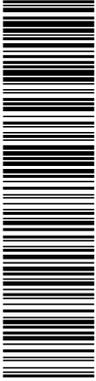
- Oficial de Pintor
- Oficial de Jardinero
- Oficial Albañil

- Peón Pintor
- Peón Jardinero
- Peón de albañil
- Limpieza en general
- Limpieza de edificios públicos
- Conserje

E) Documentación aportada

- DNI / NIE con autorización a trabajar en caso de no ser comunitario.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de curso de prevención de riesgos laborales.
- Vida laboral.
- Contrato de trabajo que acredite la categoría profesional, certificado de empresa o nómina.
- Certificados cursos oficiales.
- Graduado escolar o titulación equivalente.
- Certificado de escolaridad o equivalente.
- Certificado de Inscripción como Demandante de Empleo (Certificado SAE).
- Otros...

DOCUMENTO .Anuncio: anuncio bolsa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0S14-1B6GA-7XBOH Fecha de publicación: 6 de Septiembre de 2021 a las 12:05:22 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA <small>.Firmado 06/09/2021 11:22</small>	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 11:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F) Documentación adicional para un posible desempate

- Volante de empadronamiento.
- Personal desempleado de larga duración mayor de 55 años (Certificado SAE).
- Personas con más hijos a cargo (Libro de Familia).
- Jóvenes que accedan a su primer empleo (Vida laboral).
- Víctimas de violencia de Género (Informe Servicios Sociales o Resolución Judicial).

G) Autorización

- Declaro bajo mi responsabilidad, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto solicitado y no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que, respecto sus datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, c/ Carmen N.º 1 , CP 29780, y presentado en cualquier de los lugares previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre. Si ha recibido el mensaje por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible y elimine el original, no estando permitido hacer uso del mensaje.

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja

Documento firmado electrónicamente